Dirección General de Cultura y Educación

Subsecretaría de Educación

Dirección de Inspección General

Documento de Apoyo 2025: Actualización de Nóminas de aspirantes para la cobertura de Inspectores de Enseñanza y Secretarios de Jefaturas.

La Resolución 2767/22 de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCYE) de la provincia de Buenos Aires, establece disposiciones sobre la **implementación y seguimiento de los lineamientos educativos** en la provincia. Para los Secretarios y Secretarias de Jefaturas Regionales y Distritales de la DGCYE, esta resolución tiene particular relevancia ya que detalla **aspectos normativos y operativos** que deben tener en cuenta en la aplicación de las políticas educativas en el territorio.

A los fines de dar cumplimiento a la "Actualización de Listados Cargos Jerárquicos", la Dirección de Inspección General solicita a cada Jefatura la documentación respaldatoria de cada merituado en cumplimiento con la Resolución 2767/22. A saber:

ARTÍCULO 4°: Se establece que los docentes incluidos en la nómina de aspirantes podrán modificar su situación en los distintos listados, conforme a la actualización de las condiciones que le permitieron acceder a la respectiva prueba de selección. Dicha actualización podrá modificar el orden de su posición en el listado o bien permitir el traslado de un listado a otro dentro de la misma nómina, según corresponda.

ARTÍCULO 5°: La nómina de aspirantes será actualizada en los siguientes momentos:

- Al finalizar las acciones estatutarias relacionadas con la toma de posesión del Movimiento Anual Docente (MAD) y al Acrecentamiento.

- Al finalizar una nueva prueba de selección, con la incorporación de aquellos aspirantes que hayan aprobado dicha prueba, lo que generará un nuevo ordenamiento de las nóminas.

La Dirección de Inspección General procederá con la actualización de los mencionados listados.

Implementación Práctica:

En términos operativos, los Secretarios de Jefaturas deberán:

- Comunicar de manera efectiva las pautas de la resolución a los fines de la notificación de cada merituado.
- Acompañar a los merituados en el proceso de cambio o ajuste que puedan implicar los lineamientos establecidos.
- Monitorear el progreso de la implementación de la resolución, hasta el momento en que sea remitida a la Dirección de Inspección General.
- Coordinar con otros actores dentro del sistema educativo (Secretarías de Asuntos Docentes, Departamento de Puntaje, Tribunal de Clasificación, equipos técnicos, entre otros) para facilitar el cumplimiento de la normativa.

El Jefe de Región será el garante del buen cumplimiento del proceso de implementación.

Es importante destacar que durante el tiempo que demande dicho proceso de actualización y hasta su conclusión total (que incluye todas las Regiones Educativas), NO se realizarán coberturas de cargos jerárquicos transitorios de Inspectores de Enseñanza y Secretarios de Jefaturas, con el fin de garantizar una mejor organización y evitar nulidades que puedan vulnerar los derechos de los aspirantes.

Se recuerda a las Jefaturas de Región, conforme a la normativa legal vigente, que deben contar con un registro de excluidos con la base relevada para tal asignación. En cuanto a

las bases solicitadas para esta primera actualización de 2025, se debe destacar que deberán ser bases puras, es decir, aquellas que no hayan sido renunciadas. En caso de renuncia, esa base será excluida de la nómina y no podrá ser incorporada nuevamente al Anexo VIII. Cada merituado es responsable de las bases que declara.

Se señala que el docente que renuncie a una función jerárquica transitoria y tenga únicamente una base en el listado será excluido de dicha nómina. Para poder aspirar a nuevas funciones jerárquicas transitorias, deberá presentarse nuevamente a una prueba de selección.

El docente que, habiendo renunciado a una función jerárquica transitoria, posea otra base que no haya sido relevada, podrá seguir aspirando a nuevas asignaciones de funciones jerárquicas transitorias desde dicha base.

Una vez actualizadas las nóminas de aspirantes, se procederá a la notificación fehaciente de los merituados, quienes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar los reclamos correspondientes. Una vez transcurrido dicho plazo, la nómina actualizada quedará firme, conforme a lo establecido en la Comunicación Conjunta Implementación RESOC-2022-2767-GDEBA-DGCYE.

Una vez concluido el procedimiento, se deberá esperar a la próxima actualización.

Normativa de referencia: Resolución 824/05, Resolución 2767/22, Resolución 4933/24.